



Nº int.: 1858624

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1.078/464

ARICA, 20 de julio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Nestor HUANCA MAMANI nacido el 24/02/1985 en Bolivia, pasaporte ordinario 6832036, todos de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresará en calidad de turista el 21 de Agosto de 2008, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por no regularizar la situación de Residencia de su hija menor de edad Maria Magdalena HUANCA ZAMBRANA nacida el 28/09/2008 en Chile, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE al extranjero Nestor HUANCA MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por no regularizar la situación de Residencia de su hija menor de edad Maria Magdalena HUANCA ZAMBRANA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA